



G.A.L.D.O.P. N° 216/2024

Asunción, 04 de octubre de 2024.

SEÑOR
ABG. AGUSTIN ENCINA PEREZ
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

De nuestra consideración:

Con relación a las observaciones realizadas por la DNCP a la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 127/24 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA DE GENERADORES, TRANSFORMADORES ELECTRICOS Y TABLEROS ELECTRICOS DE LOS EDIFICIOS DE LAS REGIONES DEL ALTO PARANA Y CANINDEYU DEL IPS" con ID N° 447.945, manifestamos cuanto sigue:

1. **CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA**
1. **Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación**

Se requiere que el oferente cuente con un número determinado de empleados en IPS y determinada antigüedad como condición de participación.

El requerimiento establecido correspondiente a que la oferente cuente con cierta cantidad de personas inscriptas en IPS y con determinada antigüedad como condición de participación, se constituye en un requerimiento para la ejecución. Se solicita explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación

Comentario

"Declaración jurada que acredite que el técnico en seguridad y salud en el trabajo asignado por la empresa oferente, tenga como mínimo 30 días en IPS por parte de dicha empresa" y "Planillas de Aporte a IPS o extractos de los últimos 12 (doce) meses en los que se verifique la cantidad de personal en nómina activa de la empresa."

Respuesta: a contratación pública no puede ser analizada de manera unidireccional, sino en forma integral y principalmente teniendo a vista que su objetivo principal es satisfacer una necesidad orientada al bien común, y más aún en este caso que se precavete el bien jurídico más valioso, la salud y la vida de la persona, además la empresa oferente deberá demostrar que se encuentra apto para su participación cumpliendo con lo solicitado para una buena ejecución contractual desde el momento de presentación de su propuesta a la Licitación de referencia. Cabe aclarar que la solicitud de contar con un Técnico profesional en Seguridad y Salud Ocupacional categoría A, habilitado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, con antigüedad mínima de 6 (seis) meses anteriores a la fecha del acta de apertura de sobre oferta, la cual deberá demostrar con planilla de Seguro Social o con contrato laboral en carácter homologado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

En base a la Ley 5804/17 y Decreto N° 14390/92, donde establece el Sistema Nacional de prevención de riesgos laborales y el de seguridad ocupacional es importante para los criterios del presente llamado y se encuentra determinada como obligatoria según las leyes vigentes en el ámbito laboral debido a la naturaleza de las labores donde el servicio prestado de la fuerza laboral, por lo cual no se puede excluir un requisito fundamental, cuyo objetivo es la de controlar y prevenir los factores de riesgos asociados a todos los niveles de la ejecución del servicio objeto del presente llamado. Atendiendo a la envergadura y delicadeza de los trabajos, principalmente, los que presentan riesgos en zonas como quirófanos, la empresa debería de contar dentro de su plantel, con el personal que tenga experiencia y sea permanente dentro del plantel técnico; a fin de garantizar el correcto desempeño, sobre todo que ya presente una experiencia en el rubro al momento de iniciar la prestación del servicio; y que esto no sea motivo de interrupciones en la ejecución del servicio por malos procedimientos durante el desarrollo de los trabajos pertinentes y consecuentemente ocurran accidentes laborales indeseados. La antigüedad permite revelar que las empresas cuentan con este tipo de planes de prevención con personal comprometido y permanente.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Juan Rotela
Jefe
Sección Gestión de Oferta
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordo
Director
Dirección Operativa de Contrataciones



2. CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA

1. Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

El requisito podría resultar limitante/excluyente

Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la experiencia podría resultar limitante/excluyente.

Comentario

Tanto para lote 1 y 2 "Presentación como mínimo de 3 (tres) Contratos, Certificados y/o Actas de Recepción Final" y "En los contratos que se presenten como aval, los servicios correspondientes deberán estar ejecutadas en al menos 70 % (setenta por ciento), y el desempeño deberá haber sido satisfactorio".

Respuesta: Dicha condición "requisito y la cantidad" es requerida a modo de certificar el buen desempeño de los servicios realizados, teniendo en cuenta que el I.P.S. no puede arriesgar a tomar los servicios de firmas improvisadas para el citado servicio, debido al objeto del llamado los cuales cuentan con quirófanos, laboratorios, unidad de terapias intensivas que están reconocidas entre las dependencias más asistidas del país, por lo que se debe garantizar contar con idoneidad y capacidad técnica para la ejecución del contrato en caso de ser adjudicado.

3. CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

1. Datos de Licitación

Cláusulas incompletas o datos insuficientes.

Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso

Comentario.

1) En el reporte de incidencia remitido no se verifican las cantidades o porcentajes.

Respuesta: Se subsana lo solicitado.

2) En el dictamen de precios referenciales se indican montos mínimos y máximos totales, sin embargo el sistema de adjudicación es por lote (página 10/16) del dictamen.

Respuesta: Se aclara que el monto establecido en el folio 10 corresponde al monto total del llamado y que en los folios 11, 12 y 13 en el encabezado del LOTE 1, se visualiza el monto mínimo y monto máximo del presente lote, así mismo en los folios 13, 14 y 15 en el encabezado del LOTE 2, se visualiza lo monto mínimo y monto máximo del presente lote.

3) En el pbc se indican detalles para la visita técnica, sin embargo en el SICP no.

Respuesta: Se subsana lo solicitado.

4) Lote 2 en el SICP se verifican 132 ítems sin embargo en el pbc en las eett 135 ítems.

Respuesta: Se subsana lo solicitado.

2. Documentos del SICP

En cuanto al informe cuatrimestral, se solicita remitir el documento correspondiente.

Se solicita remitir el dictamen en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto, el mismo debe estar suscripto conforme lo indica la normativa vigente. Res. DNCP N° 340/24.

Comentario

Se verifica en la planificación que el presente proceso se encontraba planificado para el 2do cuatrimestre del año sin embargo el mismo ha sido comunicado en el 3er cuatrimestre. Recordamos a la convocante el artículo 4 "Incumplimiento del PAC detectado en el segundo cuatrimestre" de la Res. 340/24.

Respuesta: Se subsana lo solicitado.